en la forma siguiente: El cuartillo de vino á veinte maravedis mas, y á veinte y un maravedis los Diputados mayores del Cardenal, Puerto y Alhagar: El de vinagre á dos mas: El aguardiente hasta treinta grados en el doce mas, de veinte á veinte y cinco, un real mas y otro mas: El aceite un cuarto mas que en la Capital: La carne de cuarto mas que en dicha Ciudad, y al Pescado que se pague precio igual en la misma de donde procede se le añada los correspondientes tanto á los Pueblos de este Corregimiento para su inteligencia de los mismos.

Yten. Para el cuarto del Mes se le responda lo pago

Se vio el Estado general de los Pueblos de vecinos y mas de dos millones en que se comunica una Real orden para que se responda el pago de la contribucion general Vecinal á los Pueblos Diezmeros respectivos á los frutos que Administran. El Ayuntamiento quedó enterado.

Haciendas se aprueban con sus Rentas para este año.

Se vio una nueva opinion del Sr. Fiscal Superior Intend.te de esta Provincia con la aprobacion de las Rentas expresadas para el año actual de los Pueblos Realengos. Pidiendo de pasar para su modificacion, la Superioridad de Lanzarote, parte exclusiva de Cuarto de yerba, y la de Almoneda. Y entendido por este Ayuntamiento acordado: Pida en su inteligencia y se remitan los expedientes á las Diligencias del Segundo Jurado, para que resuelva lo que sea justo.

Yten. Barranco Largo se le responda que no cabe el presupuesto

Vióse una opinion del Sr. Fiscal Superior Intend.te de esta Provincia sobre que se pida el expediente de Barranco Largo para que se le de por terminado el Barranco Largo para que se le de por terminado el Barranco Largo, mediante que la Villa no cabe